

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS  
Ave. Muñoz Rivera 505  
San Juan, Puerto Rico 00918

ORDEN ADMINISTRATIVA 2015-08

PARA TRANSFERIR FONDOS DE LA LEY NÚM. 52 DE 3 DE FEBRERO DE 1980 AL PROGRAMA DE OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y EMPLEO DE VERANO ANTERIORMENTE CONOCIDO COMO EL PROGRAMA DE OCUPACIONES DIVERSAS QUE OFRECE EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

**POR CUANTO:**

El Plan de Reorganización Núm. 4 del Departamento del Trabajo y

Recursos Humanos (DTRH) aprobado el 9 de diciembre de 2011,

transfirió las operaciones, personal, activos, funciones y poderes de la Administración del Derecho al Trabajo (ADT) A LA AGENCIA. El

DTRH cuenta con el Programa de Ocupaciones Diversas, el cual administraba anteriormente la ADT. El propósito de este programa

es identificar oportunidades de empleo y adiestramiento para personas desempleadas mayores de 16 años de edad. Estas

oportunidades de empleo y/o adiestramiento proveen a los participantes una experiencia significativa que los estimula,

capacita y mantiene en un ambiente competitivo dentro del mercado laboral, dirigido a alcanzar un empleo permanente no

subsidiado. A través del Programa de Ocupaciones Diversas, el

DTRH tiene la oportunidad de contribuir con el crecimiento económico del país mediante estas nuevas experiencias de trabajo.

**POR CUANTO:**

El Plan Núm. 4 de 9 de diciembre de 2011, creó la Secretaría

Auxiliar de Adiestramiento y Promoción de Empleo que incluye: El

Negociado para el Fomento de Oportunidades de trabajo,

Negociado de Educación Tecnológico Vocacional, Oficina de

Registadores y Negociado de Adiestramiento, Empleo y Desarrollo

Empresarial. En este negociado opera la Oficina de Adiestramiento

y Desarrollo Empresarial y la Oficina de Oportunidades de Empleo

conocido anteriormente como el Programa de Ocupaciones Diversas.

**POR CUANTO:**

La Sección 8 de la Ley Número 74 del 21 de junio de 1956, según enmendada por la Ley 52 del 9 de agosto de 1991 y por la Ley 93 del 17 de noviembre de 1993, autoriza al Secretario del Trabajo, a través del Secretario de Hacienda, a utilizar el Fondo para el desarrollo de un programa para promover oportunidades de trabajo en el sector público y privado.

**POR CUANTO:**

La Ley 52, antes citada, confiere amplia discreción y autoridad al Secretario del Trabajo para disponer de los ingresos generados por la ley, para la creación y/o mantenimiento de empleos según sea necesario; y no existe prohibición alguna en esta que limite el uso de los dineros ingresados en las cuentas de dichos fondos en otros programas que estimulen y promuevan adiestramientos y creación de empleos. El DTRH tiene adscrito y administra el Programa de Oportunidades de Trabajo y Empleo el cual brinda oportunidades de trabajo y empleo y adiestramiento a nuestra juventud proveyéndoles de una experiencia significativa que los capacita y mantiene en un ambiente competitivo para el mundo laboral.

**POR CUANTO:**

El DTRH, luego de una evaluación llevada a cabo por la división de Presupuesto y Finanzas, desea transferir fondos disponibles, correspondientes al año 2014, de la Ley Núm. 52 del 9 de agosto de 1991 por la cantidad de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (\$800,000.00) para que sean utilizados en el programa de trabajo y empleo conocido como Programa de Ocupaciones Diversas.

**POR CUANTO:**

Los fondos, señalados en esta Orden Administrativa, ascendente a la cantidad de \$800,000.00 deberán ser transferidos de la cuenta 296-0670000-991-2014 a la cuenta 296-0670000-081-2015 para ser reasignados al Programa de Trabajo y Empleo conocido como el Programa de Ocupaciones Diversas, para que puedan ser utilizados

para todos los conceptos legalmente autorizados que determine el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos.

**POR TANTO:**

Yo, **VANCE THOMAS**, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en virtud de la facultad que me concede la Ley Núm. 82 del 3 de junio de 1980, según enmendada, la Ley Núm. 93 del 17 de noviembre de 1993 y la Ley Núm. 52 del 9 de agosto de 1991, según enmendada, por la presente autorizo la transferencia de fondos señalada en esta Orden Administrativa, ascendente a la cantidad de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (\$800,000.00) Para que sean utilizados en el Programa de Trabajo y Empleo conocido como el Programa de Ocupaciones Diversas para la creación de empleo, oportunidades de empleo, adiestramiento y cualesquiera otros relacionados en el referido programa que opere y administre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar el sello del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de octubre de 2015.

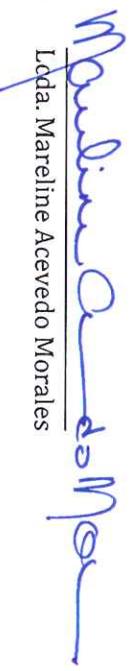


  
Vance Thomas  
Secretario del Trabajo

CERTIFICACIÓN

Yo, Lcda. Mareline Acevedo Morales, Abogada del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos **CERTIFICO** evalué el presente documento hallándolo correcto en su aspecto legal. Recomiendo la firma del mismo.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, a 13 de octubre de 2015.

  
Lcda. Mareline Acevedo Morales